

Número 4032

**DISTRITO
QUESADA (Jaén)****EDICTO**

Don Juan Manuel Obregón Zamorano,
Secretario del Juzgado de Distrito de
Quesada.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 2 de 1987, por lesiones en atropello, siendo perjudicada Amalia Ortiz Moreno y denunciado Fermín Barba López, se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril corriente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal a Fermín Barba López a la pena de 5.000 pesetas de multa que caso de impago cumplirá 5 días de arresto menor pago de las costas, reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes y condena directa del consorcio de compensación de seguros al pago de 80.000 pesetas a razón de 1.600 pesetas por día impedido para sus ocupaciones y que se oficie a la Jefatura Provincial de Tráfico por si los hechos fueran constitutivos de una falta administrativa. Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma a las partes la pronuncio mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente en Quesada a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 4033

**DISTRITO
ALCAZAR DE SAN JUAN
(Ciudad Real)****Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 527/86 del Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Alcázar de San Juan a veintitrés de abril de mil novecientos

ochenta y ocho. Se ha visto en juicio oral y público por don José Ricardo Juan de Prada Solaesa los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado por presunta falta de estafa contra José Maestre Galán, mayor de edad y con domicilio actual desconocido. Ha intervenido el Ministerio Fiscal, RENFE como presunto perjudicado representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Sainz Pardo. No comparece pese a estar citado legalmente, el denunciado José Maestre Galán.

Fallo: Absuelvo libremente a José Maestre Galán de la falta de que se le venía acusando. Se declaran las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Maestre Galán, expido y firmo la presente en Alcázar de San Juan a 23 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 4059

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****Cédula de citación por edicto**

En el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, se tramita expediente de liberación de gravámenes con el número 187/88-C, a instancia de don Edelmiro Tezanos Muño, representado por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, sobre la cancelación de censo que la finca que luego se dirá se encuentra gravada y que son los siguientes: con un capital de censo de treinta y siete peseta; treinta y tres céntimos de capital, y una peseta doce céntimos de pensión anual; siendo la finca la siguiente:

Casa sita en El Palmar, calle de Lorca, número 5, de ciento setenta metros cuadrados de superficie, que constituye la finca registral número 18 de la Sección 11 y aparece inscrita en el folio 52 del libro 1 de dicha sección, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Por providencia de este fecha, se ha acordado citar por medio del presente edicto a los Propietarios de los predios colindantes don Pedro, don Francisco y don Blas Espinosa Sánchez, y a cuantas

personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la liberación del gravamen de que se trata, para que en término de veinte días, siguientes a la fecha de la publicación de aquél, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3994

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

En méritos de lo acordado por S.S.ª, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 272/88, seguidos a instancia de don Andrés Castejón Pardo, representado por el Procurador don José M.ª Jiménez Cervantes Nicolás, contra la entidad Lorente Giménez, S.A., con domicilio desconocido, por medio del presente se cita de remate a dicha entidad «Lorente Giménez, S.A.», para que dentro del plazo de nueve días, se persone en autos en este Juzgado, debidamente asistido de Letrado y Procurador a fin de usar de su derecho, si le conviniere, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos, se hallan en la Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar a derecho, y será declarado en rebeldía; haciendo constar que en los Estrados de este Juzgado se ha practicado diligencia de embargo sobre las fincas número 16.192, 16.194, 16.196, 16.198, 16.200, 16.202, 16.204, 16.206, 16.208, 16.210, 16.212, 16.214, 16.216, 16.218, 16.220, 16.222, 16.224, 16.226, 16.228, 16.230, 16.232, 16.234, 16.236, 16.238, 16.240, 16.242, 16.244, 16.246, 16.248, 16.250 y 16.251.

Y para que sirva de citación de remate en forma a la entidad «Lorente Giménez, S.A.», se extiende la presente en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.